



SAN LUIS, 01 MAR 2021

VISTO:

El EXP-USL: 4932/2020, mediante el cual se tramita la solicitud de inscripción, pública y abierta de aspirantes para la cobertura de vacantes para proveer UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, con dedicación SIMPLE y carácter SUPLENTE, destinado al ÁREA TECNOLOGÍA QUÍMICA Y BIOTECNOLOGÍA, con temas relativos al Curso "Tecnología de los Alimentos" para la carrera Ingeniería en Alimentos, "Tecnología de los Alimentos I" y "Tecnología de los Alimentos II" para la carrera Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que el Área Tecnología Química y Biotecnología eleva la solicitud de convocatoria y propone docentes para integrar la Comisión Evaluadora al Departamento de Química.-

Que el Departamento de Química de la Facultad conforma la Comisión Evaluadora y eleva la misma y la solicitud de convocatoria a la Señora Decana.-

Que la Dirección Administrativa certifica la existencia del cargo y la disponibilidad de crédito para cubrirlo.-

Que la solicitud de inscripción de aspirantes, pública y abierta para cobertura de vacantes se realizan en el marco de lo dispuesto en el artículo 41° del Estatuto Universitario y en la Ordenanza N° 5/15-CS, la Ordenanza N° 34/16 – CS y la Ordenanza N° 36/16 – CS.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes pública y abierta para la cobertura de vacantes para proveer UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, con dedicación SIMPLE y carácter SUPLENTE, destinado al ÁREA TECNOLOGÍA QUÍMICA Y BIOTECNOLOGÍA, con temas relativos al Curso "Tecnología de los Alimentos" para la carrera Ingeniería en Alimentos, "Tecnología de los Alimentos I" y "Tecnología de los Alimentos II" para la carrera Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, a partir de la efectiva prestación de servicios y hasta el 31 (TREINTA Y UNO) de marzo de 2022 o reintegro de su titular.-

ARTICULO 2°.- A efectos de dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes, pública y

...///

-1-

Cpde. Resolución N° 052-21

Dra. Mercedes Edith Campesinos
Decana
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL

Dr. Ulises Andrés González
Secretario General
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica
y Farmacia

2021- "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

-2-

///...

abierta mencionado en el Artículo 1° (PRIMERO), designar a la siguiente Comisión Evaluadora:

TITULARES: Dra. Ana Noelia RINALDONI (DNI 25.668.774),
Dra. María Guadalupe GARCIA (DNI 29.979.316) y
Dr. Luis Ariel ESCUDERO (DNI 31.401.957).

SUPLENTE: Dr. Cristian Ariel ILLANEZ (DNI 27.057.047),
Ing. María Victoria OSTERMAN PORCEL (DNI 34.182.850) y
Dr. Pedro Rodolfo ARANDA (DNI 28.414.903).

ARTICULO 3°.- La/s solicitud/es de inscripción se recibirán por Mesa de Entradas de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, en forma virtual fqbyf.mesadeentrada.virtual@gmail.com, en horario de 09:00 a 12:00 horas y con el acuse recibo de su inscripción virtual, para completar el trámite, deberá acercar la documentación y el acuse de recibo a Mesa de Entradas de la FQBF, ambos pasos se realizan a partir del 4 (CUATRO) de marzo de 2020 y hasta el 8 (OCHO) de marzo del mismo año, inclusive, TRES (3) días hábiles.-

ARTICULO 4°.- La selección de aspirantes se realizará mediante evaluación de antecedentes (artículo 16° Ordenanza N° 36/16-CS).-

ARTÍCULO 5°.- Las inscripciones de aspirantes públicas y abiertas, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Curriculum Vitae, debidamente certificadas (artículo 13° Ordenanza N° 36/16-CS).-

ARTICULO 6°.- Establecer que la presentación de la Solicitud de Inscripción por parte del/os aspirante/s, importa el conocimiento y aceptación de la Ordenanza N° 5/15-CS, la Ordenanza N° 34/16 – CS y la Ordenanza N° 36/16 – CS.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.-

RESOLUCION N° 052-21


Dr. Ulises Andrés González
Secretario General
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
UNSL


Dra. Mercedes Edm Campderros
Decana
Fac Qca Bqca y Farmacia
UNSL